

INFORME SUPLENTE

PROCESO No. 2020-00409

1 de diciembre de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez informando que el término de traslado de la anterior liquidación del crédito se encuentra vencido. En silencio. Sirvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(2)

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 10 DIC 2021

Proceso N° 2020-00409.

Enterado el despacho respecto del contenido y alcances del informe
secretarial que antecede, y en la medida que no fue censurada la
liquidación de crédito y por ajustarse a la Ley, se aprueba (fl. 90).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. <u>Notificación por estado</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>216</u> Fijado hoy <u>13 DIC 2021</u> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario
--

